



Córdoba, 04 ABR 2019

Expte. Ref.: 0007422/2018/2017

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Lic. MESSI, Mariela del Valle (D.N.I. 29.605.506)**, bajo la modalidad del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) para prestar servicios profesionales vinculados al diseño y edición digital de la revista “Conciencia Social” y “Cuadernos de Coyuntura”, en el marco del PROFOIN Componente D.3.2. “Publicaciones y ediciones de revistas y libros de la Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 artículo 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 61 por al Secretaria de Investigación y a fs. 66 por el Área Económica Financiera y la Secretaria Administrativa de esta Facultad.

Que en virtud del Informe de Legalidad, a fs. 67, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/12.

Que por el período de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción, el reconocimiento de servicios prestados y pago en concepto de legítimo abono, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Renovar** el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a suscribirse con la **Lic. MESSI, Mariela del Valle (D.N.I. 29.605.506)**, formando parte integrante de la presente, para prestar servicios profesionales vinculados al diseño y edición digital de la revista “Conciencia Social” y “Cuadernos de Coyuntura”, a partir del día de hoy y hasta el 31/12/2019. El presente gasto será imputado a Recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) - Fuente 11 – Componente D.3.2. y **suscribir** el contrato.

**ARTÍCULO 2º: Reconocer**, con carácter de excepción y en virtud del artículo 1º, los servicios prestados por la **Lic. MESSI, Mariela del Valle (D.N.I. 29.605.506)** durante el período del 01/01/2019 y hasta el día de ayer, abonándose el mismo en concepto de “legítimo abono”, esto en los términos del artículo 2º de la Ordenanza HCS 5/95.

**ARTÍCULO 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación de la Facultad, que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

121